

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCIÓN DE CUETAS MUNICIPALES

El Excmo. Sr. Subsecretario Jefe del Ministerio de la Gobernación, me comunica con fecha de ayer el siguiente telegrama circular:

«La regla primera de la Circular telegráfica número 370 y de fecha 7 de los corrientes, se contrae el cumplimiento de los artículos 160 al 165 ambos inclusive, por lo que se refiere á las cuentas generales, ó sean las de las semestrales, es decir á los estados de recaudación é inventarios de fondos, durante los dos primeros trimestres del actual año económico.—Respecto á las primeras se ha advertido otra duda á este Ministerio para ejecutar lo mandado, que si deben intervenir ó no los Gobernadores y dicha duda queda contestada con lo preceptuado por el artículo 165 de la propia Ley.—En cuanto á las cuentas semestrales por los trimestres primeros del presente ejercicio, si bien el artículo 166 no dice expresamente que se justifiquen, tampoco lo impide y es lógico, toda vez que para publicar los estados á que obliga, debe mediar su previa aprobación, y para acordar ésta, tiene derecho el Ayuntamiento á exigir la justificación, que es lo que se pretende.—Si los aludidos estados no resultan hechos acordados ni publicados, se procederá á ello desde luego y si aparecen cabe revisarlos tal como queda indicado.»

Lo que he acordado publicar á fin de que los Ayuntamientos y cuentadantes tengan presente estas aclaraciones al rendir las cuentas de referencia.

Zamora 18 de Octubre de 1923.

El Gobernador,
José Laucirica.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Fuentes de Ropel á Villafer, se abre información pública por el plazo de treinta días, á fin de que los particulares y pueblos interesados puedan hacer las observaciones que estimen oportunas acerca de si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de las localidades á que afecta dicha

vía de comunicación y si debe mantenerse ó variarse la clasificación de tercer orden que tiene atribuida en el Plan de carreteras del Estado, como preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, estando expuesto al público el proyecto de dicho trozo de carretera en la Jefatura de la Sección de Obras públicas de este Gobierno.

Zamora 20 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,
José Laucirica.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE ZAMORA

Don Augusto Remón y Rivas, Jefe de la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Zamora.

Hago saber: Que D.^a María Cruz Vicente Moreno, vecina de esta Capital, solicita del Ilmo. Sr. Director general de primera Enseñanza la autorización correspondiente para el funcionamiento legal de un establecimiento público de 1.ª enseñanza no oficial, á cuyo fin, y entre otros documentos acompaña los que á continuación se copiarán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902 é instrucción 3.ª de la Real orden de 1.º de Septiembre del mismo año, se concede un plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que ante la Autoridad local puedan presentarse reclamaciones contra el funcionamiento del expresado Establecimiento, que habrán de ser por motivos de moralidad y buenas costumbres y por causas de higiene, según en el ya citado artículo 8.º se determina.

Zamora 8 de Octubre de 1923.—El Jefe de la Sección, Augusto Remón.

Documentos que se citan.

Instancia.—En un pliego de papel de 8.ª clase.—Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.—Ilmo. Sr.—María Cruz Vicente Moreno, Maestra nacional, mayor de edad, natural y vecina de Zamora, con cédula personal corriente, con el respeto y consideración debidos á V. I. expone:—Que deseando dedicarse á la Enseñanza privada, á cuyo efecto acompaña copia del Título de Maestra nacional, de que se halla en posesión, y á fin de cumplir con los requisitos que la legislación vigente determina, á cuyo efecto acompaña en adjunto expediente, es por lo que á V. S. suplico se digne acceder á lo solicitado, previos los trámites que

la Ley determine.—Gracia que no duda obtener de V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—Zamora quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—María Cruz Vicente.—Rubricado.—Por error involuntario, se omitió en la presente instancia, el domicilio de la solicitante que habita en ésta Ciudad, calle del Pozo, número seis.

Partida de nacimiento.—En un pliego papel de la clase octava.—Don Agustín Pérez Piorno, Abogado; Juez municipal del distrito de Zamora, y encargado del Registro civil de la misma.—Certifico: Que al folio doscientos ochenta y cuatro, del libro cuarenta y cuatro de la sección de nacimientos de este de mi cargo, se halla una inscripción, que copiada á la letra dice así.—Número doscientos veintidós.—María Cruz Vicente Moreno.—En la Ciudad de Zamora á las diez del día cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, ante D. Antonio Falcón Juan, Juez municipal de la misma y D. Jesús Valcarcel Robles, Secretario, compareció Manuel Vicente Sobrino, de oficio albañil, de veintisiete años de edad, natural de esta Ciudad término municipal y provincia de la misma, domiciliado en esta población, Puerta Nueva, según cédula personal que exhibe y recoge en el acto, presentado con objeto de que se inscriba en este Registro civil una niña, y al efecto declaro: Que dicha niña nació en la casa del compareciente, á las siete de la tarde de ayer. Que es hija legítima del declarante y de su mujer Olaya Moreno Luis, de edad de veintidós años, casada canónicamente, natural de esta referida Ciudad, domiciliada en esta Capital.—Que es nieta por línea paterna de Segundo Vicente, ya difunto y de Manuela Sobrino, vecina de esta Ciudad, y por la materna lo es de Fidel Moreno ya difunto y de Josefa Luis, vecina de esta población. Y que á dicha niña se le inscribe con el nombre de María Cruz. Todo lo cual presenciaron como testigos, D. Crisanto Sánchez y don Hermenegildo Méndez, mayores de edad y vecinos de esta población.—Leída íntegramente esta acta á las personas que deben suscribirlas é invitados á que la leyeran por si mismas si lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado, firmando el Sr. Juez, los testigos y el declarante como padre, de todo lo cual como Secretario certifico.—Antonio Falcón.—Manuel Vicente.—Crisanto Sánchez.—Hermenegildo Méndez.—Jesús Valcárcel.—Está rubricado y sellado.—Concuerda con la original citada á la que me remito y á petición de parte, expido sello y firmo la presente en Zamora á quin-

ce de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Agustín Pérez Piorno.—Rubricado.—Por su mandado, El Secretario, Jesús Valcárcel.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado municipal de Zamora.

Certificado de buena conducta.—En un pliego de papel de novena clase.—Don Manuel Tola Bartolomé, Alcalde Constitucional accidental de Zamora.—Certifico: Que D.^a María Cruz Vicente Moreno, natural de esta Ciudad, mayor de edad, soltera, Maestra de Primera Enseñanza, ha residido siempre en este término municipal y observado buena conducta, no existiendo en la Alcaldía antecedente alguno que le sea desfavorable.—Y para que conste, á los efectos del artículo cuarto del Real decreto de primero de Julio de mil novecientos dos y en armonía con lo determinado por el primero de la Real orden de veintidós de Septiembre del mismo año, expido la presente, á petición de la interesada en Zamora á seis de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—Manuel Tola.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional de Zamora.

Cuadro de Enseñanza.—En un pliego de la clase novena.—Colegio de Párvulos «La Virgen del Carmen».—Cuadro comprensivo de las asignaturas que en este Centro se cultivan.—Religión é Historia Sagrada.—Aritmética.—Geometría.—Historia de España.—Geografía.—Gramática Castellana.—Nociones de Agricultura.—Gimnasia.—Escritura.—De las materias que por su índole ofrecen más dificultad

y que se hallen comprendidas en las asignaturas relacionadas anteriormente, recibirá el niño una explicación clara de manera que en su temprana imaginación quede grabado su recuerdo y de este modo surja en él deseo de penetrar y profundizar en los conocimientos adquiridos.—Zamora quince de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—La Profesora, María Cruz Vicente.

Certificado académico de estudios.—Está reintegrado con un timbre de dos pesetas.—Escuela Normal de Maestras de Zamora.—Certificación académica personal, número cuatrocientos treinta.—Doña María Asunción Esteban Fernández, Ayudante de la Sección de Ciencias y Secretaría accidental de la Escuela Normal de Maestras de Zamora.—Certifico: Que Doña María Cruz Vicente Moreno, natural de Zamora, provincia de id., fué aprobada en esta Escuela para Maestra de primera enseñanza Superior con la nota definitiva de Sobresaliente, el día veintiocho de Septiembre de mil novecientos doce.—Así resulta de los antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo. Y para que conste expido la presente, visada por la Sra. Directora de la Escuela y autorizada con el sello de la misma, en Zamora á siete de Septiembre de mil novecientos veintitrés.—La Secretaria accidental, María Asunción Esteban Fernández.—Rubricado.—V.^o B.^o—El Director interino, Gregorio Rodríguez.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Escuela Normal de Maestras Zamora.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zamora.

Negociado de apremios. Presupuesto de 1923-24

Relación de los descubiertos por el concepto de Derechos reales, que con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, párrafo 3.^o de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; declaro incurso en el primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100, á los individuos que se expresan; procédase por el Arriuedo de las Contribuciones á incoar los oportunos expedientes.

Pesetas.

Villanueva del Campo

Antonia Rodríguez	7'85
La misma	1'48
Primitivo Palmero	3'38
Justo Palmero	3'38
Felicitas Palmero	3'38
Mariano Palmero	3'38
Carlos Palmero	3'38
Ana Palmero	3'38
Pablo Fernández	11'23
El mismo	1'75
Carmen Fernández	5'90
Evaristo Fernández	5'90
Isidoro Fernández	5'90
María Fernández	5'90
Estanislada Fernández	5'90
Maximiliano Santervás	58'22
Eusebio Santervás	57'22
Petra Guerra	3'80
La misma	1'50
Manuel Pérez	2'06
Ramona Pérez	2'06
Jacinto Pérez	2'06
Severiano Pérez	2'06
Jerónimo Abad	10'88
La misma	5'17
Petra Diez	31'76
Inocencio Barrón	12'75
El mismo	5'46
Modesto Barrón	34'18
Manuela Ramos	6'02
La misma	1'52
Luis Blanco	4'17
Antonio Blanco	4'17
Juan Blanco	4'17

Villarrín de Campos

Manuel Miñambres	24'20
El mismo	1'30
María Nieves Miñambres	8'91
Joaquín Miñambres	8'91
Onesifora Miñambres	8'91
Crescencio Miñambres	8'91
Basilio Miñambres	8'91
Teodora Miñambres	8'91
Manuel Miñambres	8'91
José Fernández	16'24
Luis Fernández	15'24
Francisco Fernández	15'24
Toribia Carnero	53'72
Margarita Carnero	52'72
Adriano Alvarez	27'34
El mismo	3'70
Socorro Alvarez	16'19
Josefa Alvarez	16'19
Luciano Alvarez	16'19
Angela Alvarez	16'19
Quintanilla del Monte	
Josefa González	122'60
Nemesia Martín	19'21
La misma	4'69
Pedro Alonso	10'73
Miguel Alonso	10'73
Aurora Alonso	10'73
Bernardo Alonso	10'73

Villaseco

Antonio Redois Vacas	1'25
Rionegro del Puente	
Santuario de Nuestra Señora de la Car-	23'49
balleda	
Lo que se anuncia ea este periódico oficial para conocimiento de los interesados, con arreglo a lo que determina el artículo 51 de la referida Instrucción.	
Zamora 2 de Octubre de 1923.—El Tesorero de Hacienda, Ramón D. Faes. R-1891	

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Obras por Administración en blanqueo general y entarimado del gimnasio en el Hospicio provincial.

RELACIONES de jornales y materiales que se publican en cumplimiento á lo dispuesto en el párrafo 2.^o del artículo 125 de la ley Provincial.

MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1923.

CLASES	CLASIFICACION	JORVALES		IMPORTES	
		Número	Precio Pesetas	Parciales Pesetas	Totales Pesetas
MES DE AGOSTO					
BLANQUEOS.-JORNALES					
Oficial albañil	Luis Pérez	3	6'50	19'50	19'50
MES DE SEPTIEMBRE					
JORNALES					
Maestro albañil	Oliverio Gamayo	22'50	8	180	
Oficial idem	Luis Pérec	22'50	6'50	146'25	
Idem	José Olivares	22'50	6'50	146'25	472'50
MATERIALES					
	A D. Salvador García Vilaplana, yeso y cemento				53'75
Importe total.					545'75
ENTARIMADO DEL GIMNASIO					
MES DE SEPTIEMBRE					
No hay jornales por haberlo ejecutado el personal de la Carpintería del Establecimiento.					
MATERIALES					
	A los señores Tejedor, Cotorruelo y Roncero, por tarima.				498'80
Importe total.					498'80

Zamora 13 de Octubre de 1923.—El Vicepresidente A., J. Santiago.—El Secretario, Angel Casaseca,

Depositaria de fondos provinciales de Zamora

RECTIFICACION

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

CUENTA del segundo trimestre del año de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	154.005'81
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	360.305'99
CARGO	514.311'80
Data por pagos verificados en igual trimestre.	247.389'08
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	266.922'72

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — PESETAS.
INGRESOS			
1 Rentas	»	»	»
2 Portazgos y barcages	»	»	»
3 Donativos legados y mandas	»	»	»
4 Repartimiento	93.176'50	183.495'50	276.672
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Beneficencia	6.052'75	7.030'20	13.082'95
7 Ingresos extraordinarios	11	17	28
8 Arbitrios especiales	»	»	»
9 Imprevistos	»	»	»
10 Enagenaciones	»	3.000	3.000
11 Resultas	87.007'07	163.395'94	250.403'01
12 Valores fuera de presupuesto	4.452'95	100	4.552'95
13 Reintegros	4.244'11	3.267'35	7.511'46
14 Ampliación	»	»	»
CARGO	194.944'38	360.305'99	555.250'37
PAGOS			
1 Administración provincial	23.765'18	25.912'70	49.677'88
2 Servicios generales	2.092'45	5.876'62	7.969'07
3 Obras obligatorias	6.609'24	11.329'67	17.938'91
4 Cargas	4.806'30	10.088'35	14.894'65
5 Instrucción pública	13.674'16	11.643'32	25.317'48
6 Beneficencia	32.073'45	123.184'67	155.258'12
7 Corrección pública	21	21	42
8 Imprevistos	2.412'90	1.744	4.156'90
9 Nuevos establecimientos	»	»	»
10 Carreteras	2.121'64	7.013'28	9.134'92
11 Obras diversas	»	»	»
12 Otros gastos	1.150	1.175	2.325
13 Resultas	77.801'57	47.418'12	125.219'69
14 Valores fuera de presupuesto	1.000	1.982'35	2.982'35
15 Ampliación	»	»	»
DATA	167.527'89	247.389'08	414.916'97

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio. Zamora 1 de Octubre de 1923.—El Depositario interino, Agustín Rodríguez.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Zamora 2 de Octubre de 1923.—El Contador, José Fernández Domínguez.—V.º B.º—El Presidente, César Alonso.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CAMPEAN

Dou Francisco Esteban Matos, Alcalde Constitucional de Villanueva de Campeán,

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados el repartimiento sobre el producto de la rastrojera y barbechera de este término municipal para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden los interesados presentar las reclamaciones que legalmente correspondan; advirtiendo que transcurrido que sea dicho plazo se procederá al cobro correspondiente al ejercicio actual de 1923.

Villanueva de Campeán 17 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Francisco Esteban. R—1827

COTANES DEL MONTE

Terminado el Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal, queda expuesto al público por el término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones dentro del plazo mencionado.

Cotanes del Monte 29 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Pedro Domínguez. R—1911

TAGARABUENA

Terminado por la Junta pericial correspondiente y aprobado el Registro fiscal de edificios y solares correspondiente á este distrito municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según ordena la Instrucción correspondiente, por término de quince días, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones que crean oportunas los contribuyentes en él comprendidos; pasado dicho plazo no le será admitida ninguna.

Tagarabuena 23 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Cándido de Tiedra. R—1881

CASTROGONZALO

Por no haberse presentado en forma legal las solicitudes en petición de la plaza de Médico titular de este Municipio y el de Villanueva de Azoague, que constituye con este partido médico, nuevamente se anuncia vacante dicha plaza, con la asignación anual de 1.500 pesetas, por la asistencia de cuarenta familias pobres de este Ayuntamiento, más las que designe el otro Ayuntamiento asociado, que suelen ser cuatro ó cinco, pagadas por trimestres vencidos de los presupuestos municipales de dichos Ayuntamientos.

Además puede contratar la asistencia facultativa con los vecinos pudientes de ambos municipios, que producen aproximadamente 5.500 pesetas, incluyendo en dicha cantidad lo que produce un caserío que dista de esta villa dos kilómetros, que con la titular el partido médico viene dando un producto total de 7.000 pesetas.

El agraciado tendrá la obligación de prestar los servicios de su clase á los pobres transeuntes y del reconocimiento de quintos y ha de fijar la residencia en este pueblo.

Las solicitudes con los justificantes de sus

méritos y servicios, han de dirigirse á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrogonzalo 15 de Septiembre de 1923.—
El Alcalde, Florencio Nuñez. R—1826

CEDULAS PERSONALES

Hallándose terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que á continuación se citan, para el año de 1924 á 1925, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde su inserción en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Morales de Toro
Morerueta de los Infanzones

CUENTAS MUNICIPALES

Fijadas definitivamente por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las cuentas municipales de sus respectivos distritos, correspondientes á los ejercicios y años que también se citan, con los documentos que las justifican, rendidas por los Alcaldes y Depositarios respectivos, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estimen por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ayuntamientos y ejercicios á que se refiere el anuncio anterior.

Zamora, años 1914, 1915 y 1916.
Castronuevo, 1922-23.
Villafrueña, 1922-23 y primer semestre de 1923-24.
Manganeses de la Polvorosa, 1922-23.
Lanseros, 1922-23.
Gallegos del Río, 1922-23.
Terroso, 1922-23.
Trabazos, 1922-23.
Rábano de Aliste, 1922-23.
Tábara, 1922-23.
Escuadro, 1922-23.

VEZDEMARBAN

En la respectiva relación de descubiertos, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente

Providencia.—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el repartimiento general de utilidades correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, durante los períodos voluntarios de cobranza, declaro á los mismos incurso en el recargo del primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total imperte de sus respectivos débitos, en la inteligencia que si en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no satisfacen el principal y recargo referido, incurrirán en el apremio de segundo grado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dis-

pone el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, firmo el presente en Vezdemarbán á 26 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Eugenio Pérez. R—1882

TORREGAMONES

Confecionado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo el repartimiento sobre el producto de la rastrojera y barbechera para el año económico de 1923-24, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los se crean agraviados y formular contra el mismo las reclamaciones que crean justas: pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torregamones 10 de Septiembre de 1923.—
El Alcalde, Pedro Pascual. R—1807

Audiencia provincial de Zamora.

Don Luis Hebrero Martin, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente se llama á Manuel Rodriguez Rebollo, de sesenta y tres años de edad, hijo de José é Isabel, casado, jornalero, natural de Madridanos, vecino de Zamora, para que en el término de diez días comparezca ante esta Audiencia á satisfacer la multa de mil doscientas pesetas, que como pena principal le fué impuesta en causa que se le siguió en el Juzgado de esta población con el número ciento ochenta, del año mil novecientos veinte, por el delito de contrabando, ó en otro caso para ingresar en prisión por la subsidiaria correspondiente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zamora diez de Octubre de mil novecientos veintitres.—Luis Hebrero.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Luis Cid. R—1929

Don Luis Hebrero Martin, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora.

Por el presente edicto se llama á Amador Veleza Fidalgo, de veintitres años de edad, hijo de Vicente y de Eduarda, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa, soltero, barbero; Isaias Lozano Fidalgo, de veinte años de edad, hijo de Valentin y Antonia, natural y vecino de Manganeses, soltero, jornalero, y Delfin Martínez y Martínez, de veinte años de edad, hijo de Rafael y Rafaela, natural y vecino de Manganeses, soltero, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Audiencia para constituirse en prisión para empezar á extinguir la condena que les ha sido impuesta en causanúmero treinta dos y del año mil novecientos veintidos, instruída en el Juzgado de Benavente, como autores de un delito complejo de disparar de arma de fuego y lesiones graves; apercibiendo á dichos penados que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Zamora diez de Octubre de mil novecientos veintitres.—Luis Hebrero.—Por mandato de su señoría, el Secretario, Luis Cid. R—1928

Juzgados de primera instancia

LA PALMA

Don Francisco de P. Navarro y Ramirez de Vercer, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y

emplaza al procesado Felix Juan Carrasco, hijo de Cecilio y Felipa, natural de Sejas de Aliste, partido de Alcañices, provincia de Zamora. ambulante, soltero, dentista y de cuarenta y siete años, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de reducirle á prisión; pués así lo he acordado en cumplimiento á carta orden de la Superioridad dimanante del sumario número setenta y cinco de mil novecientos veintiuno, que contra el mismo se instruye por hurto; al propio tiempo y por estar así mismo acordado en ella, ruego y encargo á las autoridades de la Nación y á la policia judicial que se proceda á la busca y captura de dicho procesado, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo caso de ser habido, en la carcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en la Palma á tres de Octubre de mil novecientos veintitres.—Francisco de P. Navarro. R—1916

BENAVENTE

Cédulas de citación

Vara Garcia, José; vecino de Santa Croya de Tera, cuyo actual paradero se ignora, pero que se dice se halla en Buenos Aires, comparecerá ante la Audiencia de Zamora á las diez del día veintiseis del actual, para que asista como testigo al juicio oral en causa seguida por robo á Julio Garcia y otros, de la misma vecindad.

Benavente cuatro de Octubre de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1915

Vara Ranilla, Andrés; vecino de Santa Croya de Tera. cuyo actual paradero se ignora y que se dice hallarse en Buenos Aires, comparecerá ante la Audiencia provincial de Zamora á las diez del día veintiseis del actual, para que asista como testigo al juicio oral en causa por robo contra Julio Garcia y otros, de la misma vecindad.

Benavente cuatro de Octubre de mil novecientos veintitres.—El Secretario, Nicolás Carrillo. R—1914

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

ARRIENDO

de los pastos de invernía, rastrojera y hoja de viña del término municipal de Villalazán, dando principio desde el 11 de Noviembre de 1923 al día 11 del mismo mes del año de 1924, cuya subasta se celebrará en la Secretaría del Ayuntamiento, el día 27 del corriente, á las diez, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días en las horas de oficina, para las personas á quienes pueda interesar.

Villalazán 17 de Octubre de 1923.

Del término de Tordesillas (Valladolid), han desaparecido dos vacas, una jabonera sucia, más sucia de la trasera, con la marca de Villagodio, abierta de astas, con el número 36, otra negra algo salina, un poco calzona, rabicana, bien puesta de cabeza, con la marca T. R. F., todo junto, zarcillo en la oreja izquierda, hoja higuera en la derecha, marcada con el número 20, las dos al lado izquierdo.

Su dueño Basilio Puertas, vecino de dicho pueblo á quien darán aviso, caso de parecer.